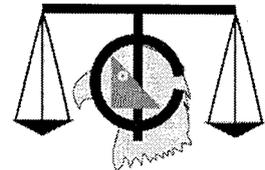




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 30 NOV 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 220/2018, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN COLOR PARA LA SECRETARÍA CONTABLE DEL T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 384/2018 se adjudicó la contratación directa para el alquiler de un equipo multifunción color, por el período de 24 (veinticuatro) meses, a la firma NEWXER S.A., para el uso de la Secretaría Contable.

Que a tal efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, encontrándose registrado bajo el Convenio Marco N° 125 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia con vigencia a partir del día 06/11/2018 por el término de 24 (veinticuatro) meses.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 263/2020 se autorizó la prórroga del mencionado Contrato de Locación de Servicios hasta el 30/11/2020.

Que mediante Resolución Plenaria N° 158/2020, la que se encuentra agregada a fs. 412/415, se establece la prórroga de los efectos y alcances de la Resolución Plenaria N° 150/2020 extendiendo el período de Feria Administrativa Extraordinaria.

Que como consecuencia de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 158/2020 se interrumpen los plazos administrativos previstos para la Licitación Pública N° 03/2020, correspondiente a la tramitación de una nueva Contratación de alquiler de equipo multifunción color.

Que a raíz de la mencionada suspensión, la Dirección de Administración a través de Nota Interna N° 1601-DA-2020 obrante a fs. 416,

L

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

solicitó la prórroga del Convenio Marco N° 125 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la que se encontraría comprendida entre el día 01/12/2020 y hasta el día 31/12/2020, ambos inclusive.

Que la prórroga solicitada representaría un gasto total de \$4.968,00 (cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos con 00/100).

Que a foja 416 vta., el suscripto autorizó la ampliación del Convenio Marco citado precedentemente.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios N° 125 del registro del Tribunal de Cuentas, bajo las mismas condiciones y por el período comprendido entre el 01/12/2020 y hasta el 31/12/2020 ambos inclusive, ascendiendo el gasto a la suma total de \$4.968,00 (pesos cuatro mil novecientos sesenta y ocho con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 23/2020 agregado a fojas 417.

Que la presente prórroga se encuadra dentro de lo dispuesto en el artículo 34 punto 67 de Decreto provincial N° 674/2011 reglamentario de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

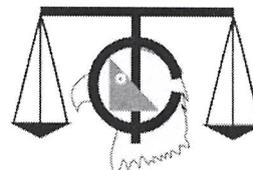
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios N° 125 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, bajo las mismas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

condiciones y por el período comprendido entre el 01/12/2020 y hasta el 31/12/2020 ambos inclusive, ascendiendo a la suma total de \$4.968,00 (pesos cuatro mil novecientos sesenta y ocho con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.400 del Ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la firma Newxer S.A. con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 447 - /2020.

L

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

